

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 51/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 51/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES												
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros		TOTAL
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	3.5-	3.6-	3.7-	4.1-	4.2-		
51-2025-6842c168ec468	10	2	24	6	12	0	0	0	1	0	0	55	
51-2025-6851b5948f0cf	0	2	20	10	10	0	0	3	0,8	0	0	45,8	
51-2025-684c29b138a2d	10	3	0	0	12	5	0	0	0	0	0	30	
51-2025-68530b32676c5	0	0	0	12	12	0	7	0	0	0	0	31	
51-2025-685030143d7b6	10	3	8	0	6	0	0	0	2	0	0	29	
51-2025-684897770a694	10	4	24	12	12	5	7	3	0,8	0	0	77,8	
51-2025-6851adcbc562a	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
51-2025-684bfd2026010	10	3	24	12	12	5	0	0	2	0	0	68	
51-2025-68525cf9c1958	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
51-2025-6851b1bf5f2a7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
51-2025-6846c54233f6b	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
51-2025-6852b9ade78a0	0	0	0	0	12	5	0	0	2	0	0	19	
51-2025-6852a6d4163ff	10	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	14	
51-2025-68503184349ad	0	3	0	12	0	0	0	0	2	0	0	17	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
51-2025-684897770a694	10	10
51-2025-684bfd2026010	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
51-2025-684897770a694	87,8 ptos
51-2025-684bfd2026010	78 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 08 de julio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.